

Constancia Secretarial

A despacho del señor Juez, el presente proceso para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales a las sedes judiciales; se permite el ingreso del 30% de la capacidad de los juzgados-
Cali, marzo 4 del 2021

AUTO No.362

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

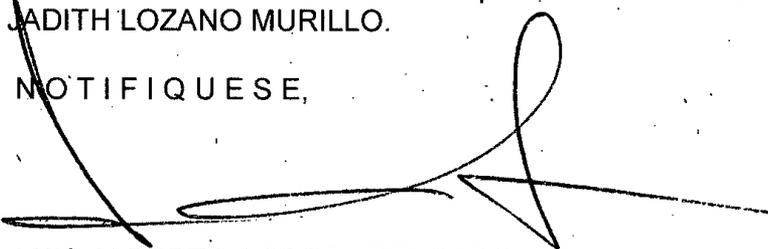
Santiago de Cali, marzo cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2021).

Del INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION, propuesta por el señor apoderado judicial de la señora SANDRA CRISTINA GELVEZ GONZÁLEZ, CORRASELE TRASLADO a la parte actora por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas. (Art. 129 del C. Gral. del P).

RECONOCER Personería suficiente al doctor RODOLFO CHARRY ROJAS, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No.148.024 del CSJ, como apoderado de la señora SANDRA CRISTINA GELVEZ GONZALEZ, en los términos del poder conferido. Queda de esta forma revocado el poder inicialmente conferido al doctor AYRTON JADITH LOZANO MURILLO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

myrb

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.Gral P.).

Santiago de Cali _____
La secretaria,